



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18251/16.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

EXTRACTO: S/ CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

DICTAMEN ALG N° 353/18 .-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Vienen nuevamente las presentes actuaciones a fin de recibir el correspondiente dictamen, esta vez respecto de los proyectos denominados: "ACUERDO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES" –fs. 75/77- y "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DIRECCIÓN GENRAL DE CATASTRO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES" –fs. 78/81-, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales –CONAE-.

Al respecto, los instrumentos precedentemente mencionados ya fueron objeto de análisis por parte de este Organismo (Véase Dictámenes ALG N° 232/17 -fs. 42/45- y N° 356/17 -fs. 58/60-), sin perjuicio de ello, son traídos nuevamente a consulta en razón que con posterioridad a dichas intervenciones se realizaron modificaciones a los mentados instrumentos.

Así, es dable destacar que las variantes introducidas a los acuerdos -Marco y Específico- son las siguientes:

- Se modificaron las autoridades que suscribirán los instrumentos.

- Se modificó la cláusula cuarta del Convenio Marco, individualizándose como áreas prioritarias de los programas de cooperación las siguientes: Catastro, medioambiente, recursos hídricos, áreas estratégicas.

- Se adicionó la cláusula séptima al Convenio Específico referida a la titularidad de la propiedad intelectual de la





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18251/16.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

EXTRACTO: S/ CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

DICTAMEN ALG N° 353/18 .-

información generada, correspondiente a ambas instituciones en igualdad de derechos y obligaciones.

- Se acotó la responsabilidad de la CONAE a la provisión de imágenes allí identificada.

Entonces, analizadas las reformas efectuadas a los Convenios mencionados es pertinente destacar que no existen observaciones de índole legal que formular.

No obstante, se reitera en esta nueva oportunidad que **no se han adjuntado al Convenio Específico examinado los pertinentes Anexos**, por lo que el presente pronunciamiento no los comprende. Sin perjuicio de ello, si no sufrieron modificaciones, este Órgano Asesor ya se ha expedido respecto de los obrantes a fojas 26/39 a través del Dictamen ALG N° 323/17.

También, de acuerdo con lo expresamente establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial, posteriormente a la suscripción del Convenio Específico, éste deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo y deberá propiciarse su aprobación por parte del Cuerpo Legislativo Provincial de ambos Acuerdos –Marco y Específico-.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor –Ley N° 507-, consideradas las cuestiones señaladas, corresponde la prosecución de las actuaciones conforme los trámites pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 JUL 2018



Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa